

CEDULA DE NOTIFICACION

EN	El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché					
EL	DIA	catorce	DE	febrero	DE DOS MIL	. VEINTITRÉS
SIE	NDO L	AS Quir	ice	HORAS CON	diez	MINUTOS
СО	NSTIT	UIDOS EN: _L	a Delegac	ión Departamental	del Registro de	Ciudadanos
de	el Tribu	ınal Supremo	Electoral.		9	
NO	TIFIQU	JE A: Frankl	n Josué (Quinilla Panjoj.	÷	- Tab 8 2 2
LA	RESO	LUCION No.	DDRCQ-I	R-39-2022 emitida	por la Delegac	ión Departa
mental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.						
DE	FECH/	A: Trece d	e febrero	dos mil veintitrés.		
РО	R CED	ULA Y COPIA	DE LEY	QUE ENTREGUE A	A: Franklin Jos	ué Quinilla
Pa	njoj.					
QL	IIEN DE	E ENTERADO	SI	FIRMÓ. DOY F	E.	
			f)	ranklin tosue Quini DPI: 3415 06419	lla Panjoj. 9 1418	

Rudy Adolfo Recinos Solórzano Delegado I Auxiliar Departamental Registro de Ciudadanos Quiché

ZE Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-39-2023

Formulario No. CM-683

Partido: MLP

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Trece de Febrero dos mil

veintitrés .---

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP), a través de su Representante Legal señor: FRANKLIN JOSUE

QUINILLA PANJOJ y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva

Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso "

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-683, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Once de Febrero dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el

artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo,

pudo establecer que: a) La solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los

requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-

2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés , emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los

candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias

de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los

Pág. 1



Resolución: DDRCQ-R-39-2023

Formulario No. CM-683

Partido: MLP

enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP), a través de su Representante Legal, señor: FRANKLIN JOSUE QUINILLA PANJOJ, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **PATZITE**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: Juan Cac Mejía; Alcalde Municipal, Antonio Soc Us; Síndico Titular 1, Ana Lilia Soc Carrillo de Soc; Síndico Titular 2, Marcos Osorio Chivalán; Síndico Suplente 1, Miguel Aguaré Maldonado; Concejal Titular 1, Diego Calel Chití; Concejal Titular 2, Juan Calel Osorio; Concejal Titular 3, Juan Marcos Calel Us; Concejal Titular 4, José Tiú Chivalán; Concejal Suplente 1 y Luis Joel Chivalán Sajbin; Concejal Suplente 2. **II)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **III) NOTIFÍQUESE.**

Agusto Rolando Muñoz López Delegado II Departamental Registro de Ciudadanos

Quiché